



RESOLUCIÓN Nº 150/2017/

PUCHUNCAVÍ, 14 DIC. 2017

**VISTOS:**

1. La carta Denuncia realizada ingresada a esta D.O.M, bajo el N°1140 de fecha 12.11.2017
2. El numeral 2 del Artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece que se considerará una infracción a las *normas "La ejecución de una obra sin permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales"*.
3. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones).
4. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **ORDENAR**, la paralización de toda obra de edificación y sus complementarias, en la propiedad rol de avalúo 451-30, ubicada en Plaza Bastos Lt. 6, Condominio Plazas de Mallorca, localidad de Maitencillo; por estarse ejecutando sin la debida autorización Municipal.
- b) **COMUNICAR**, la presente Resolución a don Isaías Martínez Castillo, ó la persona que se encuentre en el inmueble, a carabineros Retén Maitencillo y al Juzgado de Policía Local.

  
  
**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

EAOS/KAVB/dasd